



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 22 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 001-2023-MDN-LM/A-URC-HPC, de fecha 19 de mayo de 2023; elaborado por el responsable de División de Registro Civil; Informe N° 120-2023-MDN-LM-SGDSSP/YALG, presentado por el Subgerente de Desarrollo Social, de fecha 19 de mayo de 2023; Informe N° 097-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 19 de mayo de 2023, remitido por el Gerente Municipal sobre la Designación como responsable de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 39° de la citada ley;

Que, siendo el inc. 17° y 28° del artículo 20° de la ley 27972, otorga las facultades a los alcaldes para designar y cesar, nombrar y contratar y sancionar el personal administrativo y de servicio;

Que, a través de la Ley N° 26497 – Ley Orgánica de Registros de Identificación y Estado Civil, se creó el Registro Nacional de Identificación y estado Civil (RENIEC), como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales e inscribir hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo corresponde al Registrador Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas;

Que, teniendo el Informe N° 001-2023-MDN-LM/A-URC-HPC, de fecha 19 de mayo de 2023; elaborado por el responsable de División de Registro Civil, solicita registro de firma para el reconocimiento mediante acto resolutorio al responsable de División de Registro Civil;

Que, mediante el Informe N° 120-2023-MDN-LM-SGDSSP/YALG, presentado por el Subgerente de Desarrollo Social, de fecha 19 de mayo de 2023, solicita se designe como Registrador Civil a fin de poder realizar la implementación y la conducción de la oficina de Registro Civil como responsable de las operaciones e implementación del mismo;

Que, aunado a ello, el Informe N° 097-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 19 de mayo de 2023, remitido por el Gerente Municipal, con la finalidad de informar que la RENIEC, desde el Registro de Registradores Civiles, solicita que se designe a un responsable de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Ninabamba;





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital
NINABAMBA - LA MAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 22 de mayo de 2023

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** como responsable del **AREA DE REGISTRO CIVIL** de la Municipalidad Distrital de Ninabamba al **Sr. HECTOR PERALTA CRUZ**, Identificado con DNI N° 80055442, para fines funcionales, con las atribuciones y responsabilidades que señala los documentos de gestión provisional a partir del 22 de mayo 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, la designación y delegación de la facultad de la Sra. **NANCY SANDOVAL CAMASSI**, identificado con DNI N° 70122198, asimismo ratifica la delegación de la facultad de celebrar matrimonios civiles, otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N° 024-2023 – MDN-LM/A.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la responsable de División de Registro Civil, **NOTIFICAR**, de manera inmediata a la **RENIEC** lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

